



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la videoconferencia mantenida por los miembros del Consejo de Seguridad el 8 de abril de 2020 por iniciativa de mi país, sobre la cuestión del derribo del vuelo MH17 sobre Ucrania Oriental el 17 de julio de 2014. Quiero referirme a la carta de fecha 6 de marzo de 2020 del Representante Permanente de los Países Bajos distribuida como documento S/2020/181 del Consejo.

De entrada, deseo reiterar que Rusia mantiene su pleno compromiso con la aplicación de la resolución 2166 (2014) del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, apoya los esfuerzos encaminados a establecer una investigación internacional completa, exhaustiva e independiente del incidente, así como a exigir que los responsables rindan cuentas.

Sobre la base de este compromiso, Rusia cooperó con la Junta Neerlandesa de Seguridad, encargada de la investigación técnica de la tragedia del MH17, y con el equipo conjunto de investigación, compuesto por Australia, Bélgica, Malasia, los Países Bajos y Ucrania y que se ocupó de la investigación criminal del incidente sobre Ucrania. En todo momento proporcionamos a estos órganos los datos necesarios, llevamos a cabo una serie de experimentos técnicos y desclasificamos documentos militares para contribuir al establecimiento de la verdad. Lamentablemente, todas estas importantes informaciones han sido desestimadas sin fundamento o calificadas de “propaganda rusa” e “intentos de desvirtuar la investigación”.

Para nuestro pesar y decepción, los hechos ponen de manifiesto que ni la investigación de la Junta Neerlandesa de Seguridad ni la del equipo conjunto de investigación cumplen con el rigor exigible en virtud de la resolución 2166 (2014) del Consejo de Seguridad. En particular, la del equipo conjunto de investigación no es una “investigación completa, exhaustiva e independiente”, como se requiere en esta resolución.

Una investigación completa conllevaría que se tomen en consideración varias líneas de investigación. Sin embargo, y desde un primer momento, el equipo conjunto de investigación solo ha investigado con seriedad una hipótesis preestablecida: el uso por fuerzas de la República Popular de Donetsk de un sistema de misiles BUK supuestamente “suministrado por Rusia”. Como consecuencia de ello, solo se ha tenido en cuenta la “información” que presuntamente apoyaba esta versión de los hechos, por muy dudosa que fuera (procedente de fuentes anónimas, no verificable, no concluyente, desmentida por otras pruebas, etc.). Al mismo tiempo, todo el volumen de información restante quedó al margen de las pesquisas del equipo



conjunto de investigación, incluidos los datos científicos de una simulación física de la explosión, información sobre la procedencia ucraniana del misil que supuestamente se utilizó para derribar la aeronave, la presencia de múltiples sistemas ucranianos BUK en la zona del conflicto, la negativa de las autoridades ucranianas (en flagrante desprecio de la seguridad de los pasajeros y las tripulaciones de las aeronaves) a cerrar el espacio aéreo sobre la zona del conflicto, pese a que varias aeronaves militares ucranianas habían sido derribadas allí anteriormente.

Una investigación completa requeriría, entre otras cosas, que se consideraran todos los hechos y pruebas pertinentes; una investigación objetiva, que todas las pruebas se trataran por igual; y una investigación exhaustiva, que toda prueba fuese examinada minuciosamente. Lamentablemente, el *modus operandi* del equipo conjunto de investigación no ha satisfecho estos criterios. Sus conclusiones se basaron predominantemente en información dudosa procedente de medios de comunicación social, o proporcionada por el partidista Servicio de Seguridad de Ucrania, o presentada por “testigos” anónimos cuyos informes no han podido ser verificados, mientras que se hacía caso omiso de toda prueba que no se ajustara a la narrativa establecida. Incluso el informe técnico de la Junta Neerlandesa de Seguridad (2015), en el que se basó en gran medida la investigación criminal, contiene numerosos elementos que han sido puestos en tela de juicio por expertos científicos y técnicos alternativos.

En primer lugar, la independencia de la investigación del equipo conjunto de investigación es también muy cuestionable. Como sabemos, un acuerdo especial clasificado, firmado por los estados fundadores del equipo conjunto de investigación (Australia, Bélgica, los Países Bajos y Ucrania), cuyo contenido completo sigue sin haber sido hecho público, prohíbe al Equipo hacer pública cualquier evidencia sin permiso de todos estos Estados, Ucrania incluida.

Por consiguiente, la objetividad de la investigación estaba comprometida *ab initio* debido a las limitaciones impuestas por los países participantes, de los cuales Ucrania, al menos, era claramente una parte interesada que tenía la intención de eludir su propia responsabilidad e implicar a Rusia. El hecho de que esa parte disfrutara de derecho de veto sobre la información divulgada por la investigación afecta claramente a su supuesta “imparcialidad”. Así se explicaría que varios expertos independientes hayan afirmado que algunas de las pruebas centrales que maneja el Grupo Conjunto de Investigación fueron manipuladas o falsificadas.

En segundo lugar, Malasia, Estado de la nacionalidad de la aeronave, y cuyos ciudadanos también se encontraban entre las víctimas, contribuyó en gran medida al examen del lugar del accidente, pero durante meses se impidió intencionadamente que se uniera al equipo conjunto de investigación, evidentemente como consecuencia de la postura independiente del Gobierno de Malasia, reacio a apoyar conclusiones o acusaciones de motivación política.

Por último, nunca se permitió a Rusia unirse a este organismo, al parecer para facilitar el carácter sesgado de la investigación, en contravención de la resolución 2166. Esto, por supuesto, repercutió claramente sobre la imparcialidad y la objetividad de la investigación, en particular a la luz de la participación de Ucrania.

Por lo tanto, debo dejar constancia de que la afirmación hecha en la carta del Representante Permanente de los Países Bajos del 6 de marzo de 2020 de que “las medidas adoptadas por el equipo conjunto de investigación y la Fiscalía de los Países Bajos siguen aplicando la resolución 2166 (2014) del Consejo de Seguridad” son una mera ilusión, cuando no un acto de desinformación deliberada de los familiares de las víctimas del siniestro del MH17 y de la comunidad internacional.

En cuanto al juicio penal con arreglo a la legislación holandesa que comenzó el 9 de marzo de 2020, quisiera subrayar que la Federación de Rusia no es parte en el proceso. Sin embargo, seguimos atentamente su evolución, habida cuenta de que tres de los acusados son ciudadanos rusos.

Contrariamente a lo que afirma el Representante Permanente de los Países Bajos, todavía es pronto para concluir si el juicio se ajusta a los requisitos de la resolución 2166 (2014). Queremos expresar nuestra esperanza de que el juicio será justo, pese a todos los intentos por parte de los funcionarios holandeses de predeterminar el resultado y presionar a los jueces. Deben tomarse en consideración todos los hechos e informaciones disponibles, incluidos los desestimados injustamente por el equipo de investigación; deben llevarse a cabo exámenes independientes adicionales para verificar las conclusiones de la Fiscalía de los Países Bajos; debe examinarse el papel de las autoridades ucranianas; y se deben explorar formas de desclasificar las imágenes aparentemente existentes obtenidas desde satélites estadounidenses. Cabe esperar que la judicatura neerlandesa sabrá evitar los escollos que pusieron en peligro la investigación, y que llevará a cabo su trabajo con arreglo a la resolución y cooperará plenamente a través de los canales de asistencia judicial mutua.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vassily **Nebenzia**
